SESIÓN ORDINARIA DIECISIETE DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS
LUNES 24 DE AGOSTO DEL 2020
RESOLUCIÓN S.O.017.1-24-08-2020- GADPRSA

PRESIDE: Ag, Luis Jiménez Romero
VOCALES: Sr. Walter Geovanny Pujos Gallegos, Srta. Jessica Cecibel Ushiña Chicaiza, Tlgo. Telmo Julián Chicaiza Tigse, Sra. Lourdes Susana Toapanta Lema.

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la Republica vigente, establece una nueva organización territorial del Estado, incorpora nuevas competencias a los gobiernos autónomos descentralizados y dispone que por ley se establezca el sistema nacional de competencias, los mecanismos de financiamiento y la institucionalidad responsable de administrar estos procesos a nivel nacional;

Que, la Constitución de la Republica otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67 literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68 en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural; y

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria diecisiete realizada el día lunes 24 de agosto del 2020, acta número diecisiete; con la votación en orden alfabético, quedando de la siguiente manera: Tlgo. Telmo Chicaiza Segundo Vocal Aprueba, Sr. Geovanny Pujos Vicepresidente Aprueba, Sra. Susana Toapanta Tercer Vocal Aprueba, Srta. Jessica Ushiña Primer Vocal Aprueba, Abg. Luis Jiménez Presidente (E) Aprueba.

RESUELVEN:

RESOLUCIÓN S.O.017.1-24-08-2020- GADPRSA. - La Junta Parroquial por unanimidad, RESUELVE: Aprobar el Acta No. 016, de sesión ordinaria dieciséis realizada el día martes 11 de agosto del 2020, con las debidas correcciones ya realizadas.

Abg. Luis Jiménez Romero
PRESIDENTE (E) DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES

Ing. Ligia Jacqueline Condoy
SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES

GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES
FUNDADO EL 7 DE JULIO DE 1860
PILLARO - ECUADOR

SESIÓN ORDINARIA DIECISIETE DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS
LUNES 24 DE AGOSTO DEL 2020
RESOLUCIÓN S.O.017.2-24-08-2020- GADPRSA

PRESIDE: Ag, Luis Jiménez Romero
VOCALES: Sr. Walter Geovanny Pujos Gallegos, Srta. Jessica Cecibel Ushiña Chicaiza, Tlgo. Telmo Julián Chicaiza Tigse, Sra. Lourdes Susana Toapanta Lema.

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la Republica vigente, establece una nueva organización territorial del Estado, incorpora nuevas competencias a los gobiernos autónomos descentralizados y dispone que por ley se establezca el sistema nacional de competencias, los mecanismos de financiamiento y la institucionalidad responsable de administrar estos procesos a nivel nacional;

Que, la Constitución de la Republica otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 64 literal m) expresa: ¨Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en ámbito de sus competencias¨;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67 literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código; y literal d) expresa: Aprobar a pedido del Presidente de la Junta Parroquial Rural, traspaso de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten; y literal p) expresa: Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la junta parroquial rural; y

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 70 literal l) expresa: Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la junta parroquial rural; y literal r) expresa: La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El presidente o la presidenta deberá informar a la junta parroquial sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria diecisiete realizada el día lunes 24 de agosto del 2020, acta número diecisiete; con la votación en orden alfabético, quedando de la siguiente manera: Tlgo. Telmo Chicaiza Segundo Vocal Aprueba, Sr. Geovanny Pujos Vicepresidente se abstiene del voto con la aclaración que como Presidente de la Comisión de Seguridad el informe le hare llegar mediante el oficio pedido de la policía que es el 19 de agosto para así ratificar el articulo 64 literal m) del COOTAD, Sra. Susana Toapanta Tercer Vocal Aprueba, Srta. Jessica Ushiña Primer Vocal se abstiene del voto, Abg. Luis Jiménez Presidente (E) Aprueba.

RESUELVEN;

RESOLUCIÓN S.O.017.2-24-08-2020- GADPRSA. – La Junta Parroquial con 3 votos y las abstenciones del voto del Sr. Geovanni Pujos y Srta. Jessica Ushiña RESUELVE: Autorizar al Ejecutivo Abg. Luis Jiménez Presidente (E)del GADPRSA, y este a su vez autorice a la Señora Tesorera Silvia Tipantiza, el traspaso de partidas presupuestarias de la 730814 Suministros de Actividades Pecuarias, por el valor de $ 2.000,00 (dos mil dólares), a la partida 731403 Bienes

Muebles, para realizar la adquisición de la computadora para entregar bajo el Convenio al UPC Circuito San Andrés.

Abg. Luis Jiménez Romero
PRESIDENTE (E) DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES

Ing. Ligia Jacqueline Condoy
SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES

GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES PILLARO - ECUADOR

SESIÓN ORDINARIA DIECISIETE DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS
LUNES 24 DE AGOSTO DEL 2020
RESOLUCIÓN S.O.017.3-24-08-2020- GADPRSA

PRESIDE: Ag, Luis Jiménez Romero
VOCALES: Sr. Walter Geovanny Pujos Gallegos, Srta. Jessica Cecibel Ushiña Chicaiza, Tlgo. Telmo Julián Chicaiza Tigse, Sra. Lourdes Susana Toapanta Lema.

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la Republica vigente, establece una nueva organización territorial del Estado, incorpora nuevas competencias a los gobiernos autónomos descentralizados y dispone que por ley se establezca el sistema nacional de competencias, los mecanismos de financiamiento y la institucionalidad responsable de administrar estos procesos a nivel nacional;

Que, la Constitución de la Republica otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 64 literal m) expresa: ¨Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en ámbito de sus competencias¨;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67 literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código; y literal g) expresa: Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural; y literal p) expresa: Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la junta parroquial rural; y

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 70 literal l) expresa: Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la junta parroquial rural;

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria diecisiete realizada el día lunes 24 de agosto del 2020, acta número diecisiete; con la votación en orden alfabético, quedando de la siguiente manera: Tlgo. Telmo Chicaiza Segundo Vocal Aprueba, Sr. Geovanny Pujos Vicepresidente se abstiene del voto ratificando la aclaración anterior mencionada, Sra. Susana Toapanta Tercer Vocal Aprueba, Srta. Jessica Ushiña Primer Vocal se abstengo, con la aclaración que para aprobar se debe presentar el informe correspondiente Abg. Luis Jiménez Presidente (E) Aprueba.

RESUELVEN;

RESOLUCIÓN S.O.017.3-24-08-2020- GADPRSA. – La Junta Parroquial con 3 votos y las abstenciones del voto del Sr. Geovanni Pujos y Srta. Jessica Ushiña RESUELVE: Autorizar al Ejecutivo Abg. Luis Jiménez Presidente (E)del GADPRSA, y este a su vez autorice a la Señora Tesorera Ing. Silvia Tipantiza, la adquisición de la computadora para entregar mediante Convenio al UPC Circuito San Andrés

GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES PÍLLARO - ECUADOR

Abg. Luis Jiménez Romero
PRESIDENTE (E) DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES

Ing. Ligia Jacqueline Condoy
SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES